

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO RAD.6337
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
VS: JORGE ELEICER ORTEGA

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 31 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO